

Boletín Oficial de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Dirección General de Ganadería.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 43

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático, en el ganado existente en el término municipal de Valencia de Don Juan, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el Soto y La Isla del término municipal de Valencia de Don Juan, como zona infecta la finca denominada El Sotico, propiedad de don Manuel Sáez de Miera y D. José González Palacios y zona de inmunización todo el término municipal de Valencia de Don Juan.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1940

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 de Febrero pasado, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1940 que habían sido examinados y a los que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 10 de Marzo de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Encinedo.
Vega de Almanza (La),

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1942

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1942.

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	108.711	46	,	,	,	,	108.711	46
2.º	Bienes provinciales	,	,	,	,	,	,	,	,
3.º	Subvenciones y donativos	345.741	72	,	,	,	,	345.741	72
4.º	Legados y mandas	,	,	,	,	,	,	,	,
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.200	,	,	,	,	,	12.200	,
6.º	Contribuciones especiales	,	,	,	,	,	,	,	,
7.º	Derechos y tasas	3.500	,	,	,	,	,	3.500	,
8.º	Arbitrios provinciales	795.000	,	,	,	,	,	795.000	,
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.814.728	41	,	,	,	,	1.814.728	41
10	Cesiones de recursos municipales	996.147	86	,	,	,	,	996.147	86
11	Recargos provinciales	251.617	20	,	,	,	,	251.617	20
12	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000	,	,	,	,	,	60.000	,
13	Crédito provincial	,	,	,	,	,	,	,	,
14	Recursos especiales	,	,	,	,	,	,	,	,
15	Multas	20.000	,	2.100	,	,	,	17.900	,
16	Mancomunidades interprovinciales	,	,	,	,	,	,	,	,
17	Reintegros	173.568	24	7.516	90	,	,	166.051	34
18	Fianzas y depósitos	,	,	,	,	,	,	,	,
19	Resultas	1.234.774	20	1.480.370	13	245.595	93	,	,
	TOTALES	5.815.989	09	1.489.987	03	245.595	93	4.571.597	99
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	239.095	92	62.428	01	,	,	176.667	91
2.º	Representación provincial	65.500	,	1.243	33	,	,	64.256	67
3.º	Vigilancia y seguridad	,	,	,	,	,	,	,	,
4.º	Bienes provinciales	,	,	,	,	,	,	,	,
5.º	Gastos de recaudación	78.393	02	5.888	89	,	,	72.504	13
6.º	Personal y material	652.330	17	52.538	85	,	,	599.791	32
7.º	Salubridad e higiene	155.000	,	,	,	,	,	155.000	,
8.º	Beneficencia	2.488.106	90	43.000	,	,	,	2.445.106	90
9.º	Asistencia social	131.737	86	2.085	,	,	,	129.652	86
10	Instrucción pública	48.750	,	5.812	50	,	,	42.937	50
11	Obras públicas y edificios provinciales	686.301	02	2.697	89	,	,	683.603	13
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	,	,	,	,	,	,	,	,
13	Montes y pesca	,	,	,	,	,	,	,	,
14	Agricultura y ganadería	20.000	,	,	,	,	,	20.000	,
15	Crédito provincial	,	,	,	,	,	,	,	,
16	Mancomunidades interprovinciales	,	,	,	,	,	,	,	,
17	Devoluciones	1.000	,	,	,	,	,	1.000	,
18	Imprevistos	15.000	,	,	,	,	,	15.000	,
19	Resultas	,	,	217.880	81	217.880	81	,	,
	TOTALES	4.581.214	89	393.575	28	217.880	81	4.405.520	42

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.489.987	03
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	393.575	28
EXISTENCIA EN CAJA	1.096.411	75

En León, a 31 de Enero de 1942.—El Interventor, *Castór Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 1942.

Enterado, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, P. A.: *Sergio M. Mantecón*.
El Secretario, *José Peláez*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don José Geijo Geijo, vecino de Quintana y Congosto, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 6.000 voltios entre la subestación de «Fuerzas Motrices del Valle de Luna», en el pueblo de Jiménez y los pueblos de Herreros, Tabuyuelo, Quintana y Congosto, Palacios de Jamuz, Quintanilla de Flórez y Torneros de Jamuz.

La línea comprenderá dos secciones: Una trifásica, que partiendo de la subestación mencionada, cruzará la carretera de La Bañeza a Camarzana, en su kilómetro 3, seguirá por la orilla derecha del río Jamuz, próxima al camino vecinal de Torneros, cruzando una línea eléctrica a 20.000 voltios propiedad de Hidroeléctrica del Eria, y terminará en la caseta de transformación de Quintana y Congosto. Desde esta continuará un ramal monofásico que cruzará el camino vecinal de Torneros y el río Jamuz y continuando por la margen izquierda de éste, cruzará la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, en su kilómetro 26,1 siguiendo hasta el pueblo de Torneros. De las inmediaciones del pueblo de Herreros, partirá otro ramal monofásico, que cruzará el camino vecinal de Torneros y el río Jamuz, para terminar en Tabuyuelo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos y servicios afectados.

Lo que se hace público para las personas o entidades que se consideren perjudicados con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Quintana y Congosto, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto que comprende estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Relación de los propietarios a quienes afecta la construcción de esta línea.

- Santos Peñín, de Jiménez de Jamuz.
- Pedro Vidal, de idem.
- Francisco Cabañas, de idem.
- Baltasar Alvarez, de idem.
- Justo Gordón, de idem.
- Tomás Cabañas, de idem.
- Herederos de Joaquín Martínez, de idem.
- Miguel Miguélez, de idem.
- Pedro González, de idem.
- Cecilia de Blas, de idem.
- Herederos de Fausto Vidal, de idem.
- Prudencio Lobato, de idem.
- Vicente Miguélez, de idem.
- Pedro Peñín, de idem.
- Manuel Rubió, de idem.
- Pedro Gordón, de idem.
- Casimiro Lampián, de idem.
- Pedro Gordón Alvarez, de idem.
- Vicente González, de idem.
- Vicente Alvarez, de idem.
- Miguel Cabañas, de idem.
- Salvador Miguélez, de idem.
- Antonia Martínez, de idem.
- Fabriciano Alvarez, de idem.
- Francisco González, de idem.
- Herederos de Bonifacio Cabañas, de idem.
- José Alvarez, de idem.
- José García, de idem.
- José Pastor, de idem.
- Epifanio Miguélez, de idem.
- Modesto Alvarez, de idem.
- Viuda de Ramón Vivas, de idem.
- Paula Lampián, de idem.
- Balbino Vidal, de idem.
- Francisco Fernández, de idem.
- Federico Cabañas, de idem.
- Victoriano Lobato, de idem.
- Santiago Fernández, de idem.
- María Miguélez, de idem.
- Francisco Miguélez, de idem.
- Esteban Cabañas, de idem.
- Rafael Alvarez, de idem.
- Vicente Alonso, de idem.
- Pedro Alvarez Pastor, de idem.
- Gregorio Fernández, de idem.
- Inocencio González, de idem.
- Bartolomé Mariñez, de idem.
- Manuel Buenaventura, de idem.
- Martín Vidal, de idem.
- José Cabañas, de idem.
- Miguel Cabañas, de idem.
- Tomás Cabañas, de idem.
- Francisco Vidal, de idem.
- Francisco Mateos, de idem.
- Gabinó Vidal de idem.

- María Vidal, de idem.
- Bernardo Murciego, de idem.
- Patricio Alvarez, de idem.
- Gaspar Cabañas, de idem.
- Andrés Cabañas, de idem.
- María Cabañas, de idem.
- Aquilino Santa María, de Herreros de Jamuz.
- Benito Santa María, de idem.
- Francisco Martínez, de Jiménez de Jamuz.
- Joaquín Alvarez, de idem.
- Herederos de Esteban Pastor, de idem.
- Maximino Vidal, de idem.
- José Vivas, de idem.
- Pedro Torres, de Herreros de Jamuz.
- Ramón González, de idem.
- Herederos de Pascual Cela, de idem.
- Herederos de Laureano García, de idem.
- Lorenzo Vidales, de idem.
- Virginia Lobato, de idem.
- Arsenio Galván, de idem.
- Maximino Turrado, de idem.
- David García, de idem.
- Santiago Tomé, de idem.
- Fermín Mateos, de idem.
- Miguel Mateos, de idem.
- Teodoro del Río, de idem.
- Valentín Mateos, de idem.
- Mariano García, de idem.
- Guillermo Fernández, de Jiménez de Jamuz.
- Cayetano Lobato de Herreros de Jamuz.
- Agripino García, de idem.
- Isidro Alonso, de idem.
- Lucas Lobato, de idem.
- Bonifacio González, de idem.
- Cruz García, de idem.
- Santiago del Río, de idem.
- Saturnino Galván, de idem.
- Manuel Gordón, de Jiménez de Jamuz.
- Guillermo Fernández, de idem.
- Rosalino Turrado, de Herreros de Jamuz.
- Saturnino Ramos, de idem.
- Jesús Peñín, de idem.
- Aquilino Santa María, de idem.
- Benito Santa María, de idem.
- Leopoldo Peñín, de idem.
- Domingo Mateos, de idem.
- Tomasa de Cela, de idem.
- Antolín Peñín, de Tabuyuelo.
- Simón Vidales, de Herreros de Jamuz.
- Buenaventura Cela, de idem.
- Pedro Carbajo de idem.
- Pablo Santa María, de idem.

Lucas Lobato, de idem.
 Santiago Ramos, de idem.
 Emilió Tomás, de idem.
 Herederos de Brígida Lobato, de idem.
 Herederos de Felipe Lobato, de idem.
 Paulo Santa María, de idem.
 Manuel Alonso, de Tabuyuelo.
 Herederos de Cayetano Peñín, de Herreros de Jamuz.
 Justa Cela, de idem.
 Severino Tomás, de idem.
 Santiago Santa María, de idem.
 Isabel Carbajo, de idem.
 Herminio García, de idem.
 Jerónimo Santa María, de Tabuyuelo.
 Manuel García, de Herreros de Jamuz.
 Primitivo Cela, de idem.
 Hermenegildo Alonso, de idem.
 Felipe Santa María, de idem.
 Francisco Fernández, de Jiménez de Jamuz.
 Simón Vidales, de Herreros de Jamuz.
 Benito González, de idem.
 Pedro Torres, de idem.
 Juan Cela, de idem.
 Herederos de Antonio Galván, de idem.
 Pedro Carbajo, de idem.
 Joaquín García, de Quintana y Congosto.
 Anastasio Vidales, de idem.
 José García, de idem.
 Antonio Martínez, de idem.
 Baltasar Martínez, de idem.
 Laureano Vidal, de idem.
 Bernabé Turrado, de idem.
 Cipriano Muelas, de idem.
 Silvestre Vidal, de idem.
 Ramón Vidal, de idem.
 Modesto Carbajo, de idem.
 Josefa García, de idem.
 Leonardo Martínez, de idem.
 Basiliano Miguélez, de idem.
 Domitilo Martínez, de idem.
 Tomás Alonso, de idem.
 Avelina Pérez, de idem.
 Rafaela Turrado Vidal, de idem.
 Emérita Varela, de idem.
 Epifanio Carbajo, de idem.
 Fermína Alvaro, de idem.
 Sergio Garmón, de idem.
 Blas González, de idem.
 Lucio Montenegro, de idem.
 Antolino Vidal, de idem.
 Viuda de Julián Varela, de idem.
 Isidoro Martínez, de idem.
 Avelino Fernández, de idem.

Valentín Turrado, de idem.
 Pedro Miguélez, de idem.
 Daniel Vidal, de idem.
 Esteban Muelas, de idem.
 Jerónimo Vidal, de idem.
 Vivencio Turrado, de idem.
 Julián Turrado, de idem.
 Evencio Fernández, de idem.
 Joaquín Martínez, de idem.
 Santos González, de idem.
 Cayetano de Lera, de idem.
 Maximiano García, de idem.
 Toribio de Lera, de idem.
 Francisco Aldonza, de idem.
 Agapito Vidal, de idem.
 Segundo Marlinez, de idem.
 Alberto Fernández, de idem.
 Genaro Miguélez, de idem.
 Lucas Vidal, de idem.
 Fausto Vidal, de idem.
 Laureano Turrado, de idem.
 Aquilino Turrado, de idem.
 Secundino Turrado, de idem.
 Marcelino González, de idem.
 Gabriel Vidal, de idem.
 Miguel Vidales, de idem.
 Agustín Garmón, de idem.
 David Castaño, de idem.
 Ramiro Domínguez, de idem.
 Teresa Vidal, de idem.
 Ramón González, de idem.
 Rogelio Martínez, de idem.
 Alfonso Monge, de idem.
 Dámaso García, de idem.
 Dámaso Vidal, de idem.
 José Varela de idem.
 Manuel Casas, de idem.
 Argimiro Turrado, de idem.
 Cándido Martínez, de idem.
 Martín Vidal, de idem.
 Miguel Turrado, de idem.
 Ezequiel Turrado, de idem.
 Gonzalo Martínez, de idem.
 Florencia Santa María, de idem.
 Teodoro Vidal, de idem.
 Anesio Martínez, de idem.
 Basilio Vidal, de idem.
 Cesáreo Vidal, de idem.
 Jesús Martínez, de idem.
 Antonio Martínez, de idem.
 Nemesio Martínez, de idem.
 Joaquín Alonso, de idem.
 Benito Vidal, de idem.
 Simón Muelas, de idem.
 Severiano Vidal, de idem.
 Anacleto Varela, de idem.
 Pedro Alonso, de idem.
 Lorenzo Mateos, de idem.
 Tirso Vidal, de idem.
 Pedro Fernández, de idem.
 Román Miguélez, de idem.
 Benita Vidal, de idem.

Bernabé Vallinas, de Palacios de Jamuz.
 Victorino Machado, de idem.
 Anastasio Fernández, de idem.
 Miguel Vidales, de idem.
 Ventura Vidales, de idem.
 Mateo Vidales, de idem.
 Pablo Machado, de idem.
 Domitilo Calvo, de idem.
 Gregorio Vidales, de idem.
 Valentín Vidales, de idem.
 Alfredo Fernández, de idem.
 Lucio Vidales, de idem.
 Lázaro Rodera, de idem.
 Leoncio Mateos, de idem.
 Nicanor Fidalgo, de idem.
 Santiago Castaño, de idem.
 Anacleto Vidales, de idem.
 Felipe Vidales, de idem.
 Matías Vallinas, de idem.
 Roque Mateos, de idem.
 Lorenzo Vidales, de idem.
 Indalecio Castaño, de idem.
 Vicente Castaño, de idem.
 Venancio Miguélez, de idem.
 José García, de idem.
 Aquilino Vidales, de idem.
 Benito de Anta, de idem.
 Emilio Iglesias, de idem.
 Ricardo Falagán, de idem.
 Damián Vallinas, de idem.
 Aureliano Vidales, de idem.
 Eudisia Rodríguez, de idem.
 Vicente Miguélez, de idem.
 Ramón Vidales, de idem.
 Ramiro Mateos, de idem.
 Camilo Fernández, de idem.
 Victoriano Castaño, de idem.
 Constantino Roldán, de idem.
 Jesús Castaño, de idem.
 Julio Vidales, de idem.
 Justo Mateos, de idem.
 Bernardo Mateos, de idem.
 Segundo Mateos, de idem.
 Eulogio Alonso, de idem.
 Isidro Castaño, de idem.
 Bernardino Castaño, de idem.
 Nicanor Fariñas, de idem.
 Julián Tomás, de idem.
 Manuel Martínez, de idem.
 José Vidales, de idem.
 Inocencio Rodera, de idem.
 Joaquín Tomás, de idem.
 Mariano Vidales, de idem.
 Lucas Machado, de idem.
 Aquilino Pérez, de idem.
 Serafín Castaño, de idem.
 Gerardo Calvo, de idem.
 Manuel Pérez, de idem.
 Celestina Lobato, de idem.
 Aurelio Lobato, de idem.
 Jerónimo Vidal, de idem.
 Gonzalo Vidales, de idem.
 Rosalía del Río, de idem.
 Baldomero Fernández, de idem.
 Bernabé Iglesias, de idem.
 Ceferina Castaño, de idem.
 María Calvo, de idem.
 Román Tomás, de idem.
 Valentín Vallinas, de idem.
 Melchor Castaño, de idem.
 José Castaño, de idem.
 Manuel Calvo, de idem.
 Agustín Tomás, de idem.
 Marcelino Roldán, de idem.

Plácido Calvo, de idem.
 Fernando Vidres, de Quintanilla Flórez.
 Darío Aparicio, de idem.
 Lázaro Tomás, de idem.
 Vicente Nistal, de idem.
 Cecilio Martínez, de idem.
 Nemesia Aldonza, de idem.
 Gumersindo Martínez, de idem.
 Benigno Martínez, de idem.
 Antonio Rivera, de idem.
 Guadalupe de Anta, de idem.
 Alonso Aparicio, de idem.
 Agustina Aparicio, de idem.
 Salvador Rubio, de Torneros de Jamuz.
 Elvira Rubio, de idem.
 Matías Ares, de idem.
 Antonia Aparicio, de idem.
 Julián Aparicio, de idem.
 Herminio Rubio, de idem.
 Patricio Perandones, de idem.
 Miguel Pérez, de idem.
 Aquilino Pérez, de idem.
 Roque Pérez, de idem.
 Claudio Cordero, de idem.
 Julián Pérez, de idem.
 Domitilo Ares, de idem.
 Luis Perandones, de idem.
 Isidoro Ares, de idem.
 José Cordero, de idem.
 Fernando Castaño, de idem.
 Bartolomé Castaño, de idem.
 Viuda de Pedro Carro, de idem.
 Anastasio Cadierno, de idem.
 Eugenio Rivera, de idem.
 Santiago Ares, de idem.
 Toribio Rivera, de idem.
 Angel Ares, de idem.
 Segundo Cadierno, de idem.
 Generosa Cordero, de idem.
 Simón Cenador, de idem.
 Modesto Carro, de idem.
 Justo Carro, de idem.
 Lorenzo Cadierno, de idem.
 Jesús Cadierno, de idem.
 Patricio Aparicio, de idem.
 Santos Pérez, de idem.
 Tomás Ares, de idem.
 Salvador Rubio, de idem.
 Serafín Castaño, de idem.
 Esteban Ares, de idem.
 Fermín Fernández, de idem.
 Rosa Cenador, de idem.
 Francisco Rubio, de idem.
 Bernabé Rubio, de idem.
 Constantino Ares, de idem.
 Leoncio Ares, de idem.
 Maximina Ares, de idem.
 Nicanor Martínez, de idem.
 Emilio Cordero, de idem.
 Rafael de la Fuente, de idem.
 Basilio y Vicente Pérez, de idem.
 Antonio Ares, de idem.
 Saturnino Cadierno, de idem.
 Domingo Aparicio, de idem.
 Viviana Castaño Ares, de idem.
 Rosalia Ares, de idem.
 Marcelino Rubio, de idem.
 Agustín Cenador, de idem.

Núm. 89.—451,00 ptas.

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
20 Mayo a 27 Mayo	Condez.	Antracita.	9.844	La Silva	Villagatón.	Mariano García Jove.	Oviedo.	No tiene.	Se ignoran.
21 a 28	Nueva Manuela.	Hulla	9.870	Torre	Torre del Bierzo.	Herminio Rodríguez.	Torre del Bierzo.		
22 a 29	Consuelo.	Antracita.	9.843	Losada	Bembibre.	Francisco Alonso.	Bembibre.		
23 a 30	1.ª Demasia a Aller	Hulla	9.528	S.ª Cruz del Monte	Albares (Torre)	Marcelino Suárez.	Villoria (Barro Valdeorras)	Eladio Manzano	Aller, n.º 8.206; Linares, n.º 8.223; Maderal, n.º 8.226 y Villorria, n.º 7.574. Albar, n.º 8.209; Elba, n.º 3.299 y Ampliación a Elba, n.º 8.448.
24 a 31	2.ª Demasia a Aller	Idem.	9.529	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
25 a 1.ª de Abril	Amp. a Silván 2.ª	Antracita.	9.766	La Granja	Falgoso la Ribera.	Isaac Balín Alonso.	Bembibre.	Agencia San Miguel	
25 a 2	Silván 4.ª	Idem.	9.766	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
27 a 3	La Escondida	Hulla	9.705	Aviadas	Vallepiélagu	Moisés Suárez Díaz.	La Valcueva.	Idem.	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 9 de Marzo de 1942—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE FEBRERO DE 1942

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Villasabariego.....	Bovina..	10	Aborto contagioso.....	Vacuna Opotrenia.....	Bueno.
Crémenes.....	Idem....	56	Idem.....	Vacuna I. N. V.....	Idem.
San Emiliano.....	Idem....	40	C. Sintomático.....	Idem.....	Idem.
Riño.....	Idem....	213	Idem.....	Idem I. Llorente.....	Idem.
Posada de Valdón.....	Idem....	414	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ponferrada.....	Porcina..	23	Mal Rojo.....	Suero-vacuna Victoria.....	Idem.
Priaranza del Bierzo.....	Idem....	71	Idem.....	Idem.....	Idem.
Palacio del Sil.....	Idem....	36	Idem.....	Idem Llorente.....	Idem.
San Justo de la Vega.....	Idem....	168	Idem.....	Idem I. N. V.....	Idem.
Santa María del Monte de Cea.....	Idem....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ponferrada.....	Idem....	23	Peste porcina.....	Idem Victoria.....	Idem.
Priaranza del Bierzo.....	Idem....	71	Idem.....	Idem.....	Idem.
La Vecilla.....	Bovina..	12	Perineumonía bovina.....	Vacuna I. N. V.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	Idem....	435	Idem.....	Idem.....	Idem.
Reyero.....	Idem....	138	Idem.....	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Canina..	52	Robia canina.....	Idem.....	Idem.
Ponferrada.....	Porcina..	29	Septicemia homo.....	Idem Victoria.....	Idem.
San Justo de la Vega.....	Idem....	105	Idem.....	Idem Llorente.....	Idem.
Palacios del Sil.....	Idem....	20	Idem.....	Idem Opotrenia.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Ovina...	952	Viruela ovina.....	Idem I. N. V.....	Idem.

León, 5 de Marzo de 1942.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE FEBRERO DE 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacados	Quedan enfermos
Aborto epizootico.....	La Vecilla.....	La Pola de Gordón.....	Bovina.....	6	•	•	•	6
Idem.....	Murias de Paredes.....	Vegarienza.....	Idem.....	•	•	•	•	•
Idem.....	Idem.....	Murias de Paredes.....	Idem.....	•	•	•	•	•
Idem.....	Valencia Don Juan.....	Toral de los Guzmanes.....	Idem.....	•	•	•	•	•
Perineumonía bovina.....	Riño.....	Prado de la Guzpeña.....	Idem.....	1	2	•	•	3
Idem.....	La Vecilla.....	La Vecilla.....	Idem.....	3	•	1	1	1
Idem.....	Idem.....	Vegaquemada.....	Idem.....	•	1	•	•	1
Viruela ovina.....	Astorga.....	Sta. Colomba de Somoza.....	Ovina.....	52	17	10	•	53
Idem.....	Idem.....	Santiago Millas.....	Idem.....	48	24	19	•	13
Idem.....	Idem.....	Val de San Lorenzo.....	Idem.....	71	67	3	1	25
Idem.....	Idem.....	Castriello los Polvazares.....	Idem.....	40	•	•	15	25
Idem.....	Astorga.....	Valderrey.....	Idem.....	•	14	•	2	12

León, 5 de Marzo de 1942.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Administración municipal

Aguntamiento de León

En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 5 del actual, queda ampliada a treinta y cinco años la edad exigida para tomar parte en el concurso anunciado para la provisión en propiedad de determinadas plazas vacantes de empleados subalternos de esta Corporación municipal, excepción hecha de aquellos que desempeñen interinamente algún cargo de empleado subalterno, los cuales podrán concursar sin limitación de edad, siempre que acompañen informe favorable del Jefe del servicio que presten en orden al celo y buen comportamiento en el desempeño del cargo que ostenten.

León, 7 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Justo Vega.

Aguntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó que la propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto, de mil doscientas cincuenta pesetas, del capítulo 18, artículo único, Gastos Imprevistos, al capítulo 1.º, artículo 10, epígrafe Para la calefacción de la Casa Ayuntamiento, formulada por la Comisión de Hacienda, en unión del correspondiente expediente, se exponga al público por término de quince días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, que las admitirá o rechazará.

Astorga, 6 de Marzo de 1942.—El Alcalde, M. Luengo.

Aguntamiento de Valderrey

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria para el ejercicio de 1943, es

necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten la oportuna relación, con los justificantes de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días.

Esta obligación alcanza también a todos los que han legitimado terrenos que no figuran amillarados, en cuyas declaraciones harán constar desde la fecha que los vienen poseyendo, teniendo en cuenta que pasado el plazo señalado para la presentación de dichos documentos, no se admitirá ninguno.

Valderrey, 1.º de Marzo de 1942.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Entidades menores

Junta vecinal de Villanueva del Arbol

Examinadas y aprobadas por esta Junta, en sesión del día 2 de los corrientes, las cuentas de los fondos de este pueblo, rendidas por el ex-presidente de la misma, Ildefonso Ordóñez Valbuena, correspondientes a los años de 1936 a 1941, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por el vecindario de este pueblo, y formulen cuantas observaciones y reclamaciones consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna y quedarán tales cuentas aprobadas definitivamente.

Villanueva del Arbol, 3 de Marzo de 1942.—El Presidente, Lino Fernández.

Formado por las Juntas vecinales que al final se expresan, el presupuesto ordinario para el año de 1942, se anuncia su exposición al público, en casa del Presidente respectivo, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Robledino de la Valduerna

Aralla

Torneros de la Valderia

San Feliz de la Vega

Riego de la Vega

Junta vecinal de Castrillo de los Polvazares

Aprobado definitivamente por esta Junta el presupuesto ordinario for-

mado por la misma para el año corriente de 1942, se hace público, a fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean procedentes, ante el Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días.

Castrillo, 2 de Marzo de 1942.—El Presidente, Cecilio García.

Administración de Justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramitará y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

Felipe Alonso Marcos, vecino de La Bañeza (León).

Rodrigo Zamora Delgado, vecino de La Robla (León).

César Zapico González, vecino de La Robla (León).

Pelayo Pérez Alvarez, vecino de Torres (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de Marzo de 1942.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, se anuncia la venta en pública subasta por

segunda vez termina de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valor, las fincas (séptima parte) que luego se reserbarán y que fueron embargadas en sumario número 59 de 1939, por estafa, al procesado Cesáreo Crespo Fraga, cuya subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción de León y en el de Orense. Para tomar parte en la misma los licitadores tendrán que consignar previamente la cantidad a que asciende el 10 por 100 del valor de las fincas y cuya subasta tendrá lugar el día 8 de Abril próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de dichos Juzgados.

Fincas objeto de subasta sitas en el pueblo de Villar de Ceneda, término municipal de Nogueira de Ramuín

1. La séptima parte de un labradío al nombramiento de «Raños», de 12 áreas de sembradura, que linda: Norte, Celestino Yucio; Sur, Genaro Quevedo; Este, camino y Oeste, carretera de Orense a Posada. Tasada en 400 pesetas.

2. La séptima parte de otro labradío al de «Chaudeceras», de 6 áreas, que linda: Norte, Camilo Blanco; Sur, Castora Fernández; Este, carretera y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

3. La séptima parte de otro labradío en el «Porto de Bo», de 6 áreas, linda: Norte, Carmen Gómez; Sur, José Rodríguez; Este, Juyencio Quevedo y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 300 pesetas.

4. Otro idem, a Leira de Vaca, de 12 áreas, linda: Norte, Balbina Pérez; Sur, Antonio Blanco; Este, camino y Oeste, Rafael Rodríguez. Tasada dicha parte en 600 pesetas.

5. La séptima parte de un prado al nombramiento de «Muñíos», de 6 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez; Sur, Valentín Marcial; Este, riachuelo y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 500 pesetas.

6. La séptima parte de otro idem, al «Paulo», de cabida 6 heminas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, José Rodríguez; Este, camino y Oeste, presa de riego. Tasada en 550 pesetas.

7. La séptima parte de un monte, al de «Candedo», de 16 áreas de superficie, linda: Norte, Pedro Crespo; Sur, José Pérez; Este, monte comunal y Oeste, también monte comunal. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

8. La séptima parte de otro idem, a «Cubado», de 16 áreas de superfi-

cie, linda: Norte, Luis Suárez; Sur, Daniel Rodríguez; Este, monte comunal y Oeste, riachuelo. Tasada dicha parte en 250 pesetas.

9. La séptima parte de un coto de castaños, al de Regueda, de unas 24 áreas, linda: Norte, María Marcial; Sur, Francisco María; Este, Antonio Quevedo y Oeste, Avelina González. Tasada en 200 pesetas.

10. La séptima parte de un coto, en «Fontela», de 6 áreas, linda: Norte, Asunción Blanco; Sur, Avelino Rodríguez; Este, Felisa Fernández y Oeste, camino. Tasada dicha parte en 200 pesetas.

11. La séptima parte de una casa, de planta baja y alta, sin número, de unos 80 metros cuadrados poco más o menos, linda: Norte o Este, Pedro Crespo y otros; Sur o frente y Oeste, con calle pública y Es e derecha entrando, María Fernández. Tasada esta parte en 570 pesetas.

Dado en León a 3 de Marzo de 1942.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valenjin Fernández.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza a que se hará referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El señor D. Abel Sánchez González, Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido, siendo asesor el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de D. Satorio Cuende, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Valderas, representado por el Procurador D. Baltasar Sevillano Arellano, en turno de oficio, y dirigido por el Letrado D. Manuel Sáenz de Miera, para que se declare pobre en el sentido legal, a fin de defenderse de la acción de interdicto de retener, le ha promovido D. Emiliano Vallinas, en cuyos autos incidentales no ha comparecido el demandado, habiendo intervenido el Abogado del Estado.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declarar, pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase al demandante don Satorio Cuende García, vecino de Valderas, para litigar contra D. Emiliano Vallinas, en la acción que éste le tiene promovida en cuantos incidentales de la misma se originen.

Así por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, la que se notificará al demandado, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opta dentro de quinto día, para la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Abel Sánchez González.—El Asesor, Enrique Muñoz.—Rubricados.»

La sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Emiliano Vallinas Domínguez, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Abel Sánchez.—El Secretario accidental, Federico Díez.

Cédula de citación y emplazamiento

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado municipal a instancia del Procurador don Augusto Martínez y Martínez, a nombre de D. Pedro Cobos Reguera, contra D. Pedro García Gerteiro, y en su nombre por haber fallecido contra los herederos sucesores o contra quienes se crean con derecho a su herencia cuyo causante falleció en la Portela del Valcarce, que es de donde era vecino, reclamación de setecientas cincuenta pesetas, se ha señalado en providencia de esta fecha para la celebración del correspondiente juicio el día diez y ocho del actual a las diez horas, en el local de audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento de esta villa, apercibiendo a dichos demandados que de no comparecer en dicho día señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar, y se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverles a citar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a dichos herederos demandados, en legal forma, en atención a su ignorado paradero, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Villafranca del Bierzo, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Avelino Fernández.

Núm. 91.—27,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, Rodríguez Arias, 8, 1.º.

Bilbao, 9 de Marzo de 1942.—El Presidente, Francisco de Ibarra.—El Secretario general, Joaquín de Sagarminaga.

Núm. 88.—12,00 ptas.